



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 JUL 2020

Expte. N° 23.245/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 2 y 3 por el Mg. Jorge R. NINA, Director General de Personal; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que la prórroga de designación de la Sra. Petrona MORALES, en el cargo de Directora de Liquidación de Haberes Categoría 2, vence el 30 de junio de 2020, por lo que solicita que dichas labores sean cumplidas por el Sr. Héctor Miguel PERALTA, quien es Jefe de Departamento, Categoría 3, para lo cual se debe otorgar el suplemento por mayor responsabilidad por las funciones que desarrollara el citado personal, a partir del 1° de julio de 2020.

QUE corresponde se le otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad de acuerdo a lo previsto en el artículo 72 del Decreto N° 366/2006 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Héctor Miguel PERALTA, D.N.I. N° 16.659.113, Jefe de Departamento Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 72 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, para desempeñar las funciones de DIRECTOR DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, Categoría 2, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 2, a favor del Sr. Héctor Miguel PERALTA, a partir del 1° de julio de 2020 y hasta que el cargo sea cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
 Secretario General
 Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
 RECTOR
 Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
 Secretario Administrativo
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0562-2020